PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 350

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 403355. ----------

Asunción, 17 *de* junio *de 2022*

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 32-22 de fecha 06 de junio de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se recomienda a la máxima autoridad institucional, la emisión de la Resolución de autorización para apertura de la propuesta económica del llamado a Concurso de Ofertas (CO) MITIC Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 403355;* ----------

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de mayo de 2022, correspondiente al llamado a LCO MITIC Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 403355; y, ----------

CONSIDERANDO: *Que, la Resolución MITIC Nº 506 de fecha 21 de octubre de 2021, autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación de Concurso de Ofertas (LCO) Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 403355".*----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Oferta Técnica de fecha 15 de marzo de 2022, correspondiente al llamado de referencia, se deja constancia de la presentación de oferta por parte de la firma: GRUPO HORUS S.A.----------

Que, en su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que: "del análisis de la única oferta, correspondiente a la firma GRUPO HORUS S.A. con RUC 80048836-9 se desprende que la misma cumple con la primera etapa, capacidad legal, capacidad financiera y capacidad técnica, según criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La oferta técnica contó con un puntaje total de 80,19 puntos superando así el puntaje mínimo requerido para calificar". Por tanto, recomienda a la máxima autoridad institucional: "autorizar, mediante acto administrativo, la apertura de ofertas económicas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal en dicha materia". ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 32-22 de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye "...se recomienda emitir un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación y la autorización para la apertura de ofertas económicas".----------

Que, por Dictamen DGAJ Nº 105/2022 de fecha 07 de junio de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme al Artículo 63 del Decreto Nº2992/2019, con relación al método de evaluación eficiente, "la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 350

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 350

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN
OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 510.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO HORUS S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 07/2021 SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. AD REFERENDUM. ID 403.355.----------

Asunción, 24 de agosto de 2022

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 43-22 de fecha 13 de julio de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual dicha dependencia refrendó la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC" AD REFERENDUM. ID 403.355,----------*

El Informe de Evaluación Económica de fecha 07 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC" AD REFERENDUM. ID 403.355,----------

El expediente Virtu 2021-12021001-005416; y,----------

CONSIDERANDO: *La Resolución MITIC N° 506 de fecha 21 de octubre 2021, "Por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC".----------*

Que, por Resolución MITIC Nº 564 de fecha 12 de noviembre de 2021, se conforma el Comité Evaluador para el llamado de referencia.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 350 de fecha 17 de junio de 2022, se autoriza la apertura de propuestas económicas presentada por la firma GRUPO HORUS S.A. en el marco del llamado de referencia.----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Oferta Económica de fecha 22 de junio de 2022, correspondiente al llamado de referencia, se procedió a la apertura del Sobre N° 02 de la oferta económica de la firma GRUPO HORUS S.A. que ha calificado, conforme al sistema de adjudicación por total.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego del análisis de las documentaciones presentadas, señala en su informe de fecha 07 de julio de 2022, que considera suficiente la explicación detallada para justificar el precio ofertado por el oferente GRUPO HORUS S.A., y que el oferente es la única oferta por lo que obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación, concluyendo de la siguiente manera: "Del trabajo de evaluacion realizado por este Comité de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad con el Artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto recomendamos al señor Ministro: Adjudicar el llamado a LCO Nº 07/2021 "SERVICIO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 510.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 510.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO HORUS S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 07/2021 SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. AD REFERENDUM. ID 403.355.----------

expuesto en los antecedentes y; habiendo observado que el proceso ha sido llevado de conformidad a la legislación vigente que rige la materia, esta Asesoría no encuentra reparos legales para proseguir con los trámites de adjudicación del presente proceso».---

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *a la firma GRUPO HORUS S.A., con RUC 80048836-9, el llamado a licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 07/2021 "SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC" AD REFERENDUM. ID 403.355, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente a la adjudicación autorizada en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias respectivas quedará sujeta a los términos del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro